



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 8.528 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Teresa Fermina Méndez Cardozo;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para la realización de las obras denominadas: “Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas N° 6 y N° 19, Circuito Durazno” ejecutadas por la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Licitación M/87, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 8.528 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Teresa Fermina Méndez Cardozo.-----

2°.- Autorízase a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balasto y tosca en un área de explotación de 7 ha 3.807 m² (siete hectáreas tres mil ochocientos siete metros cuadrados), para la realización de las obras denominadas: “Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas N° 6 y N° 19, Circuito Durazno” ejecutadas por la referida empresa en el marco de la Licitación M/87, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS